

El problema de las autonomías, sin duda el aspecto más original de la Constitución española y el de mayor importancia, por afectar a la estructura del Estado, ha sido regulado en el Congreso de forma tan discriminatoria como chapucera. Nadie podía pensar en semejante tratamiento el 15 de junio de 1977, en la euforia de la democracia y la solidaridad de los pueblos de España. No podíamos imaginar entonces que las fuerzas parlamentarias resultantes de aquella jornada llegasen a consagrar constitucionalmente la desigualdad de los pueblos de España a nivel político, siendo ya tan patente y grave la desigualdad económica y social entre los mismos. Pero así ha sido en el Congreso, y así nos tememos que ocurra también en el Senado. Contra todas las promesas electorales, ha cristalizado el incalificable "consenso" de reconocer unos pueblos, o países de primera categoría, que gozarán de autonomía en breve plazo, y otros, la mayoría, de segunda, a los cuales se les preparan vagones autonómicos postizos para cinco años, o se les somete a una verdadera carrera de obstáculos, como más adelante veremos, si quieren equipararse a los de primera.

Ese tratamiento desigual y discriminatorio no tiene precedentes en la historia constitucional española, en sus Constituciones más progresivas, ni está avalado por ninguna teoría ni fundamento doctrinal. Ha sido fruto sólo y únicamente de la estrategia oportunista del partido en el poder y la convivencia difícilmente calificable de las fuerzas parlamentarias de izquierda, que en éste, más que en otros puntos de la Constitución, se han limitado a chupar rueda del partido en cabeza, de forma muy inconsciente, creemos, y revelando con ello sus verdaderas convicciones autonomistas. Así se explica el triste espectáculo que hemos contemplado los andaluces: mientras que en los debates del Congreso se han dedicado horas y más horas a Cataluña y al País Vasco, no se han dedicado ni cinco minutos a Andalucía. Decenas de diputados andaluces han permanecido mudos durante meses, como si el pueblo que los eligió no existiese, o la amnesia madrileña les hubiera borrado de las mentes un 4 de diciembre, tan cercano, en que el pueblo andaluz, masivamente, en su tierra y en la emigración, dio fe de sí mismo, pagó su tributo de sangre por la libertad y exigió respeto y un trato igualitario en el asunto de las autonomías, frente a cualquier otro pueblo de España.

Venció la amnesia de los representantes andaluces en el Congreso. Es decir, vencieron los intereses de partido a los intereses del pueblo andaluz. No ocurrió eso a los pueblos que han concurrido al Parlamento con una representación específica, aunque sea en buena parte burguesa, y no sólo mediante partidos centralistas y españolistas. Una lección no desdiable, que marca la necesidad de que los nacionalistas andaluces estén presentes en las Cortes españolas cuanto antes. Una lección que es en sí misma la mejor respuesta a los que



El pueblo andaluz ha exigido en repetidas ocasiones —alguna vez, incluso, pagando tributo de sangre— respeto y trato igualitario en el asunto de las autonomías.

DISCRIMINACION CONSTITUCIONAL Y SOCIAL DE ANDALUCIA

JOSE ACOSTA SANCHEZ (Profesor de Derecho Político y miembro de la Comisión Permanente del PSA)

aún no entienden la tozudez y tesonería del PSA, en la lucha política por su supervivencia, como partido soberano andaluz y vehículo del andalucismo (movimiento de carácter nacionalista que desde mediados del siglo pasado, primero a través del federalismo y luego del regionalismo, asumió las tareas de la reconstrucción de la historia, cultura e identidad del pueblo andaluz, así como de la unidad y la autonomía de Andalucía).

La discriminación consiste en lo siguiente. Aunque no lo diga la Constitución del 78 recupera a la del 31 en el terreno de las autonomías. Lo hace clandestinamente y de forma casi vergonzante —y ahí tenemos la chapucera jurídica en su disposición transitoria segunda, que da por válidos los plebiscitos autonómicos realizados durante la Segunda República, en virtud de lo cual, Cataluña, el País Vasco y Galicia "podrán proceder inmediatamente" a elaborar sus Estatutos. Desde luego, la discriminación de los restantes países de España no consiste en ese reconocimiento de los plebiscitos autonómicos realizados bajo el marco de la Constitución republicana, reconocimiento que era de rigor democrático, sino en que la actual Constitución impone unas condiciones para comenzar el proceso autonómico y

llegar a los correspondientes plebiscitos, en las llamadas "regiones", distintas y mucho más duras de las que rigieron durante la República y conforme a las cuales se celebraron los plebiscitos que hoy se respetan. Es decir, a la hora de consagrar el derecho al autogobierno de los pueblos, se emplean dos varas de medir: una para las "nacionalidades" y otra para las "regiones", lo que constituye una flagrante discriminación de las últimas. Cataluña, el País Vasco y Galicia realizaron sus plebiscitos ateniéndose al artículo 12 de la Constitución de 1931, según el cual para iniciar el proceso de autonomía de una región bastaba que lo solicitasen "la mayoría de sus Ayuntamientos", e incluso menos, siempre que representasen "las dos terceras partes del censo electoral" de la región. Pues bien, de forma increíble y hasta absurda, el actual proyecto constitucional se enseña, en su artículo 143, con las "regiones" que hoy tienen que comenzar su proceso autonómico exigiéndoles, para ponerse al nivel de aquellos tres países: 1) que el cómputo de los Ayuntamientos solicitantes de la autonomía se realice a nivel provincial en vez de regional, es decir, provincia a provincia, como si lo que se ventilaran fuesen los gobiernos de éstas y no el de los pue-

blos; 2) que soliciten la autonomía nada menos que el 75 por 100 de los Ayuntamientos de cada provincia, en vez de la mayoría de los de la región, como prescribía la Constitución del 31 y conforme a lo cual se realizaron en su día los plebiscitos autonómicos que hoy se respetan; 3) por si no fueran bastantes los obstáculos y zancadillas que supone realizar las propuestas autonómicas provincia a provincia y mediante quórum abusivo de los Ayuntamientos de cada provincia, la actual Constitución exige, además, que dicha iniciativa autonómica de los Ayuntamientos sea ratificada por referéndum de cada provincia, y 4) pero hay más; mientras que las "nacionalidades" pueden elaborar y presentar sus Estatutos de autonomía apenas la Constitución entre en vigor, las "regiones" tienen que esperar que se apruebe una Ley Orgánica de las Autonomías, otro invento de la Constitución del 78 respecto a la de del 31, que tampoco tuvieron que padecer en su día las "nacionalidades" a la hora de comenzar sus procesos autonómicos; si tenemos en cuenta que dicha Ley Orgánica va para largo, por lo menos para un año, contando a partir de la aprobación de la Constitución, podemos entender con toda claridad los andaluces en qué consiste la trampa de nuestra

autonomía: de aquí a un año, desguarnecida de los poderes y competencias mínimas para mantener la ilusión del autogobierno de nuestro pueblo, la preautonomía andaluza estará tan quemada que se podrá hacer fuego con ella, fuego en el que irán ardiendo los entusiasmos y sacrificios derrochados por los andaluces el 4 de diciembre de 1977.

Y será entonces cuando Andalucía tendrá que empezar a correr la carrera de obstáculos que marca el artículo 143 de la Constitución y que acabamos de describir. La cuestión no puede ser más sarcástica, y la burla más hiriente. Todo ello sin contar con la erosión paralela que irá produciendo en la moral de los andaluces la degradación de sus condiciones sociales y el envenenamiento de sus gravísimos problemas: paro agobiante, desindustrialización, descapitalización, decadencia de la agricultura en las áreas de minifundio y gangrena de la cuestión de la tierra en las de latifundio. Sobre este último y enorme problema se cierra hoy el "consenso" del silencio entre las fuerzas parlamentarias andaluzas. De tal forma que la discriminación del Sur no ha sido, no está siendo, sólo política, sino también social. Cuando el paro empieza a hambrear a miles de familias trabajadoras, cuando la inquietud de las masas jornaleras está tumbando las primeras vallas de contención del "orden" social en Andalucía, cuando se silencia la reforma agraria inaplazable, cuando las centrales y partidos obreros andaluces se dedican a desplegar sus rivalidades y clientelas, cuando los representantes del pueblo andaluz en las Cortes han guardado un silencio de meses sobre la discriminación constitucional y social de ese pueblo, cuando todo eso ocurre y se agrava, no tenemos más remedio que recordar en los umbrales de nuestra democracia lo que Blas Infante dijera en los de la democracia de la Segunda República española:

"Y el hambre, la terrible hambre jornalera, es más amarga siendo republicana que monárquica, porque además de ser hambre de pan, es hambre de esperanzas defraudadas por la República". ("La verdad sobre el complot de Tablada y el Estado Libre de Andalucía". Sevilla, 1931. Pág. 29.)

También hoy el hambre jornalera andaluza es más amarga siendo democrática que franquista. También hoy la democracia comienza a defraudar las esperanzas de redención de las masas trabajadoras andaluzas.

Blas Infante fue uno de los pocos hombres lúcidos que entendió la autonomía del pueblo andaluz como la mejor herramienta de su justicia. Y fue también uno de los pocos que predijo que a la democracia española no se le iba a llevar por delante el problema catalán, sino el andaluz. La República quedó sentenciada, efectivamente, aquel día de enero de 1933 en que ardió la choza de "Seisdedos" y se llevó por delante la brillante conjunción republicano-socialista, que fue incapaz de hacer la reforma agraria en el Sur.

Sin alarmismos, y sin ningún deseo de que la historia se repita, tenemos que constatar y denunciar ya que nos están gastando demasiado aprisa la herramienta de la autonomía y las esperanzas de redención de Andalucía.

No pueden valerlos las reiteradas afirmaciones del presidente de la Junta de Andalucía y de las fuerzas parlamentarias hegemónicas en el sentido de que Andalucía no ha sido discriminada en la regulación constitucional de las autonomías y de que no habrá para nosotros una autonomía de segunda, cuando salta a la vista —a no ser que nuestro propio presidente nos tome también a los andaluces por analfabetos políticos— que la discriminación está ya "consensuada" ("amasá", dicho en andaluz), y está claro también que nuestro pueblo, uno de los más pobres y explotados de España, va a cargar por sus dimensiones territoriales con el proceso autonómico más complicado, arriesgado y costoso, y en las peores condiciones sociales.

Lo que nuestro presidente tiene que hacer no es negar la evidencia, tarea siempre estéril y peligrosa, sino luchar en el Senado, del que forma parte, elegido por el pueblo andaluz, para que desaparezca la discriminación constitucional de Andalucía en el aspecto autonómico. Tal cosa sólo puede lograrse mediante la modificación del artículo 143 del proyecto aprobado en el Congreso, así como la anulación de la exigencia de una Ley Orgánica para la puesta en marcha de los procesos autonómicos de las "regiones". La modificación debe ir en el sentido de la equidad constituyente, premisa ineludible desde los postulados básicos de la democracia de los pueblos y el Derecho constitucional. O sea, imponiendo a los pueblos que no realizaron sus plebiscitos autonómicos en la República las mismas condiciones que sufrieron aquellos que los realizaron y hoy se les respetan. Lo que equivale a decir que se borren las irritantes exigencias de los cómputos por provincias y se ponga en marcha el proceso autonómico de cada pueblo a partir de la petición de la mayoría de sus Ayuntamientos, sencillamente.

Semejante modificación del actual proyecto no daña los intereses de las "nacionalidades" y aporta el principio de igualdad inexcusable, sin que tampoco por ello vayan a ser uniformes las autonomías, pues cada pueblo desarrollará la suya en función de su grado de autoconciencia, la reconstrucción de su historia, las fuerzas políticas, sociales y culturales que le apoyen y su capacidad, en definitiva, de autogobierno. Factores desarrollados de manera desigual entre los distintos pueblos de España.

Los senadores andaluces, y no sólo el presidente de Andalucía, deben volcarse en esa tarea, si quieren de verdad responder a la voluntad del pueblo que los eligió, que está harto de discriminaciones seculares.

Otro día habrá que hablar de la razón de la discriminación constitucional de una parte de los pueblos de España, y el aparente privilegio constitucional de otros. ■

YA ESTA A LA VENTA



Director: EDUARDO HARO TEGLEN

En su número 46, TIEMPO DE HISTORIA incluye estos temas:

- LA QUINTA COLUMNA, ESPIAS DE FRANCO, por Tania Juanes.
- LA ULTIMA ENTREVISTA CON GASTON LEVAL, por Antonio Albiñana y Mercedes Arancibia.
- UN PROCESO ANTE LA HISTORIA: LOS MUERTOS DEL "PARTE INGLÉS" EN ALMERIA, por José Miguel Naveros.
- LA MUJER EN EL REINADO DE ALFONSO XIII: UNA APROXIMACION AL PRIMER MOVIMIENTO FEMINISTA ESPAÑOL, por Mercedes G. Basauri.
- FERNANDINOS Y LIBERALES: EL GOLPE DE ESTADO DE ARANJUEZ, por Héctor Anabitarte y Ricardo Lorenzo.
- ANIBAL OTERO, FILOLOGO Y CAMPESINO, por Alfonso Magariños.
- 30 DE SEPTIEMBRE DE 1938: EL PACTO DE MUNICH, por José María Solé Mariño.
- LIBERAR A REICH DE LAS MAZMORRAS DE MODJU, UNA EXIGENCIA INAPLAZABLE, por José Miguel Fernández Urbina.
- 11 DE SEPTIEMBRE DE 1973: EL GOLPE FASCISTA EN CHILE, por Ramiro Aldao.
- ALFONSINA STORNI: CUARENTA AÑOS DESPUES DE UN SUICIDIO, por Mercedes García Basauri.
- ESPAÑA 1948: Selección de textos y gráficos por Fernando Lara y Diego Galán.
- MEMORIAS DEL CINE ESPAÑOL: UN RETRATO, por Eduardo Haro Ibars.
- EL CONDE DE LAUTREAMONT: UN ENIGMA HISTORICO-LITERARIO, por Eduardo Haro Ibars.
- LIBROS: "L'aviació de Catalunya els primers mesos de la guerra civil", "La Iglesia en la Galicia contemporánea", "La revolución del arte en el siglo XX", "Del poder y sus mecanismos".

EN EL NUMERO DE SEPTIEMBRE DE

TIEMPO de HISTORIA